ANÁLISIS DEL SECTOR

LICITACIÓN PUBLICA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

NOVIEMBRE
2026

ANALISIS DEL SECTOR

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 47 del Acuerdo 008 del 12 de mayo de 2022 proferido por la Junta Directiva de la E.I.C.E Faro del Catatumbo S.A.S "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.I.C.E Faro de Catatumbo S.A.S", y demás disposiciones vigentes en materia de contratación, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, que tendrá por la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

Conforme el numeral 47.3 del Acuerdo 008 del 12 de mayo de 2022 el Análisis del Sector constituye el soporte de las reglas y condiciones que se incorporan en las invitaciones, en especial permitirá identificar y justificar los criterios de selección, tanto de aquellos referidos a las condiciones del proponente como de la oferta. Dentro del análisis es recomendable identificar los actores que intervienen tanto en la oferta como en la demanda, es decir determinar las personas naturales y jurídicas que podrían participar en el proceso y sus condiciones referidas a su experiencia, capacidad financiera y organizacional; las condiciones en que se ofrece la prestación que se pretende contratar; las condiciones en que otras entidades e incluso particulares demandan los bienes, servicios y obras objetos de la contratación; y los demás aspectos que garanticen la selección objetiva del oferente con el fin de poder lograr la satisfacción adecuada de las necesidades de la Empresa.

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S. utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El Sistema UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

La UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, se codifica cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que se suministra a los proveedores.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta LICITACION PUBLICA, para la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

El contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, a realizar las siguiente obra técnica, administrativa y financiera para el proyecto pala la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en la LICITACION PÚBLICA para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

ASPECTOS GENERALES

Mediante Ordenanza N°. 021 del 21 de diciembre de 2020, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado, E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO, como una persona jurídica de derecho público constituida como sociedad por acciones simplificadas del nivel departamental, de naturaleza industrial y comercial del Estado, regida bajo las normas de derecho privado, con la finalidad de gestionar, promover, impulsar todas las actividades comerciales, industriales y de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, es decir, como una empresa industrial con un objeto de servicios y de desarrollo industrial, articulada con las metas, programas y proyectos previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 – “NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027”.

Que, el artículo 6° del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021, que señala que es objeto de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., “Gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestión predial y gestión social entre otros, en el Departamento Norte de Santander, en cooperación, coordinación y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades descentralizadas, mediante la ejecución de estrategias y acciones que promuevan y

potencien la participación activa de los sectores público, privado y solidario en pro del desarrollo territorial y regional".

Que, dentro de las funciones específicas de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., la Ordenanza 021 de 2020 señaló que correspondía a esta "Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento y 7.2. Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empresa E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., y la de los proyectos que administra o ejecuta. 7.3. Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo. 7.4. Identificar, establecer la factibilidad y estructurar técnica, financiera, social y legalmente; planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario. 7.5. Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos técnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables. 7.6. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social. 7.7. Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra índole, con el fin de adelantar la estructuración, promoción y ejecución de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario".

Que, la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS, Conforme al Decreto Departamental No 001084 del 29 de mayo de 2026 del departamento Norte de Santanderfue designada como ejecutora de la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** con código BPIN 202600000024034.

Que, la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander., se apuntó a lo dispuesto en El Plan de Desarrollo Departamental "NORTE TERRITORIO DE PAZ" (2024-2027), a través de la Línea Estratégica del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: Infraestructura para la competitividad; Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: Eficiente conexión vial; Plan de desarrollo distrital o Municipal, Villa del Rosario una ciudad posible 2024-2027; Estrategia del plan de desarrollo distrital o municipal, Camino a la competitividad Programa del plan de desarrollo distrital o municipal, Villa del Rosario productiva, innovadora y competitiva.

De conformidad con la justificación, el diagnóstico y la identificación del problema contenidos en la **Ficha de la Metodología General Ajustada (MGA)**, se estableció como problemática central las **bajas condiciones de transitabilidad en sectores urbanos del municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander**, situación que afecta la movilidad vehicular, la conectividad vial y las condiciones de desplazamiento de la población, generando dificultades para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y de transporte en el territorio.

De acuerdo con el diagnóstico consignado en la MGA, la ausencia de pavimento en determinadas vías urbanas, así como el avanzado estado de deterioro de las superficies de rodadura existentes, ocasiona condiciones inadecuadas para la circulación vehicular, manifestadas en la formación de barro, charcos y procesos de erosión durante las temporadas de lluvia, además de la emisión de material particulado y polvo en épocas secas. Estas circunstancias afectan la funcionalidad de la infraestructura vial, dificultan el tránsito de vehículos y generan restricciones a la movilidad en los sectores intervenidos.

Asimismo, el deterioro de la infraestructura vial ocasiona dificultades en el desplazamiento de vehículos particulares y de transporte público, debido a la presencia de tramos en condiciones deficientes de transitabilidad, lo que incrementa los tiempos habituales de recorrido, genera mayores costos de operación y mantenimiento vehicular y afecta las condiciones de seguridad y eficiencia del tránsito. Esta problemática se intensifica en los sectores con mayor flujo vehicular, donde las deficiencias de la superficie de rodadura repercuten directamente en la movilidad urbana y en la calidad de vida de los habitantes.

Que, conforme a la magnitud actual del problema y los indicadores de referencia establecidos en la MGA, se identifican **mil ciento ochenta y siete (1.187) metros lineales de vía urbana en condiciones inadecuadas para el tránsito vehicular**, circunstancia que evidencia la necesidad de adelantar intervenciones orientadas al mejoramiento, recuperación y adecuación de la infraestructura vial urbana, con el propósito de fortalecer las condiciones de transitabilidad, seguridad y conectividad en el municipio de Villa del Rosario.

En consecuencia, la necesidad identificada justifica el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y constructivas que resulten necesarias para la ejecución de las intervenciones viales previstas, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cronograma de actividades, localización y demás documentos que integran el proyecto, procurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura vial.

La necesidad así estructurada resulta coherente con el **principio de planeación y las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, conforme a las cuales, durante la etapa previa a la celebración del contrato, deben analizarse los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, comerciales,

organizacionales y de riesgos asociados al objeto contractual, con el propósito de determinar la viabilidad de la contratación, definir adecuadamente su alcance y garantizar la correcta destinación de los recursos públicos, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que orientan la gestión contractual de la entidad.

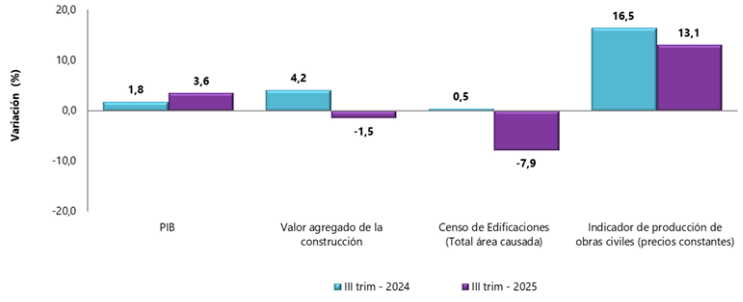
Que, la empresa tiene la necesidad de ejecutar las referidas obras a través de las personas (naturales y jurídicas) por medio de licitación pública.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO celebre un contrato con una persona natural o jurídica, PARA LA EJECUCION DE LA **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción III trimestre (2024 – 2025P)



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Para la publicación del boletín IEAC de junio 06 del 2025, se presentan la siguiente novedad: Con el objetivo de entregar información de manera más oportuna y estructurada, se realizó la integración de los resultados de Vivienda de Interés Social (VIS) y la Vivienda diferente de interés social (No VIS) en la publicación del Censo de Edificaciones a partir del I trimestre del 2025. Estos resultados se centran en las unidades de vivienda iniciadas y culminadas, para los destinos residenciales de apartamentos y casas, con las desagregaciones geográficas y temáticas que usualmente se disponían en el boletín exclusivo para Vivienda VIS. Para una mayor claridad sobre el uso de los archivos consultar el documento Guía de uso de Series VIS Y No VIS - CEED.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2025P

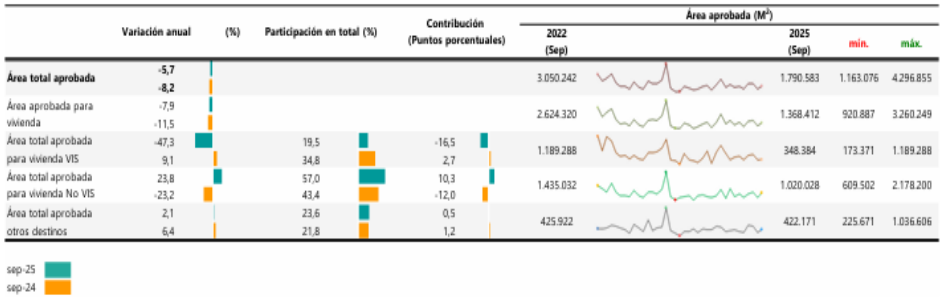
	Período			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[p] (variación anual %)	3,6	2,7	2,1	II trim 2025
Valor agregado de la rama construcción[2] (variación anual %)	-1,5	-1,8	-3,4	II trim 2025
Valor agregado de obras civiles[3] (variación anual %)	13,1	9,0	9,6	II trim 2025
Valor agregado de edificaciones[3] (variación anual %)	-8,3	-6,8	-9,6	II trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[3] (variación anual %)	-3,4	-2,8	-3,8	II trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,7	58,4	58,7	Octubre 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	5,8	1,3	9,9	Octubre 2025
Área causada[4] (variación anual %)	-7,9	-5,7	-9,7	II trim 2025
Área licenciada de edificaciones[5] (variación anual %)	-5,7	-2,8	-15,0	Septiembre 2025
Área iniciada de edificaciones[6] (variación anual %)	22,2	-5,0	-14,7	II trim 2025
Área culminada de edificaciones[6] (variación anual %)	-8,0	-7,3	-10,6	II trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[7] (variación anual%)	13,1	8,9	9,6	II trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	9,8	2,3	15,9	Octubre 2025
Concreto Premezclado[7] (variación anual %)	6,6	-5,3	-10,1	Septiembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	24,9	-2,8	2,7	Septiembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[1**] (variación anual %)	22,5	21,7	18,9	II trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[8] (variación anual %)	16,0	16,0	13,4	II trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[8] (variación anual %)	69,0	62,3	54,1	II trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[8] (variación anual %)	3,4	1,7	-1,7	II trim 2025
Saldo de capital total[1*] (variación anual %)	10,7	9,7	10,0	II trim 2025
Saldo de créditos de vivienda[1*] (variación anual %)	12,7	12,6	12,5	II trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[1*] (variación anual %)	2,8	-1,1	0,8	II trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[8] (variación anual %)	4,0	4,5	4,4	II trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,89	9,50	2,10	II trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,39	2,89	-0,34	Octubre 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	4,01	-0,19	Octubre 2025
IPP total (variación mensual %)	-0,69	1,80	0,55	Octubre 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,31	0,45	-0,63	Octubre 2025

Indicadores Macroeconómicos

Licencias de Construcción

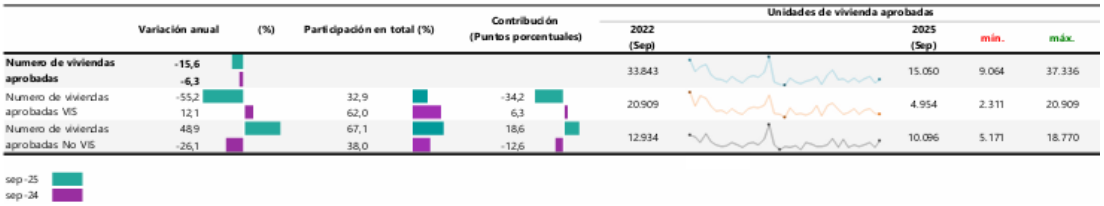
En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%.

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025P (septiembre)



En septiembre de 2025, se licenciaron 15.050 soluciones de vivienda; 4.954 viviendas de interés social (VIS) y 10.096 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación negativa en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 55,2%. Por su parte, la variación de las soluciones de vivienda diferentes de interés social fue de 48,9

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2022 – 2025ᵖ (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El decrecimiento de 5,7% del área total aprobada en septiembre de 2025 es explicado principalmente por las variaciones anuales negativas de las áreas aprobadas en Valle del Cauca 32,5, Atlántico 49,7%, Antioquia 8,8% y Norte de Santander 56,9% que aportaron en conjunto negativamente 11,2 puntos porcentuales a la variación total negativa 5,7.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025ᵖ (septiembre)



CENSO DE EDIFICACIONES

En el tercer trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,7% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad. En el tercer trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 4,2% al registrar 1.207.632 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 8,0%, al registrar 359.518 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 8,6% al registrar 1.018.197 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura
III trimestre 2025

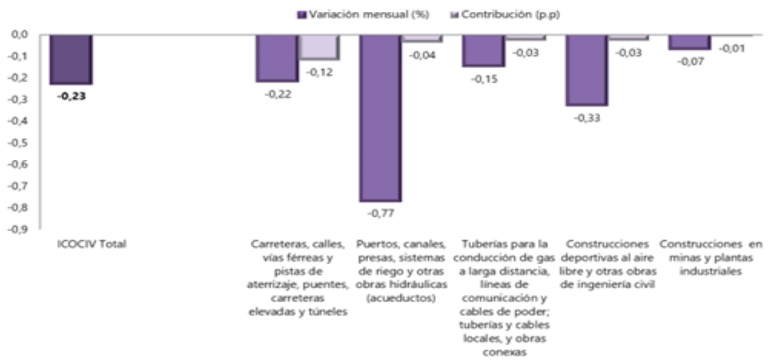


Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional
Octubre 2025P



Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

EL DÓLAR EN COLOMBIA



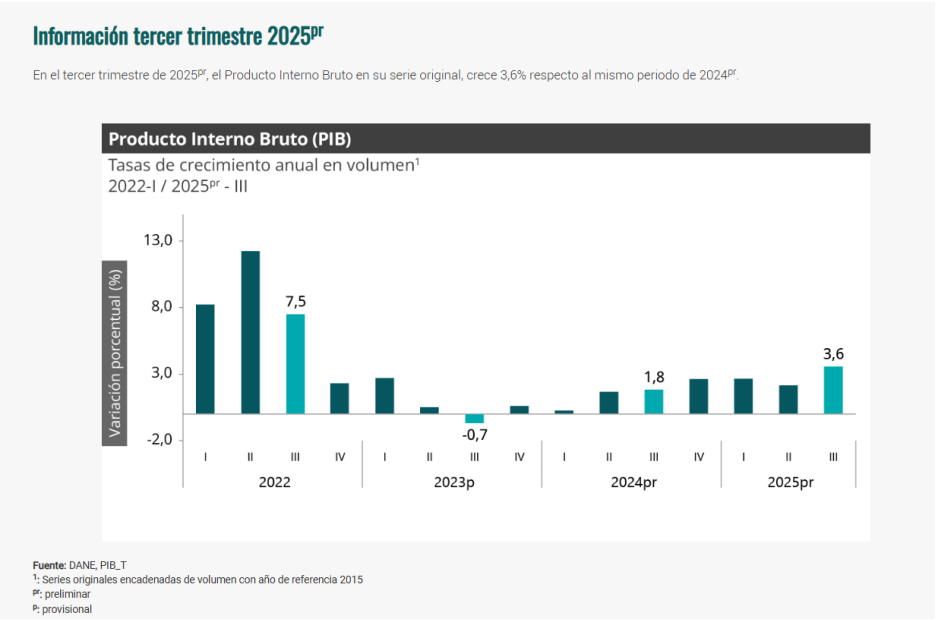
Lo que mueve al dólar en Colombia

Expectativas del mercado apuntan a que la inflación en Estados Unidos habría llegado al 2,7 % en la variación anual, cumpliendo con las expectativas del mercado.

En el plano local, el mercado sigue pendiente de las nuevas perspectivas sobre la inflación del 2026 y del año entrante, teniendo en cuenta el aumento del salario mínimo correspondiente al 23 %, lo que elimina la posibilidad de tener más recortes en tasas de interés a manos del Banco de la República.

Recomendado: Dólar cierra la semana al alza tras nuevos datos de inflación en Colombia y empleo en EE. UU.

Finalmente, el dólar en Colombia también se centra en lo que pueda pasar con la emisión de decretos en la emergencia económica y la revisión que empiece a hacer de estos la Corte Constitucional.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

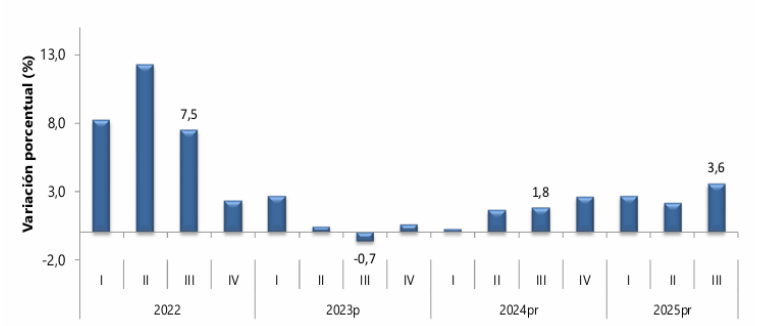
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). 3 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2025pr Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su

serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.

• Cultivo permanente de café crece 9,8%. • Ganadería crece 7,9%. • Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.

• Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura

y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.

• Cultivo permanente de café crece 32,0%.
• Ganadería crece 1,1%. • Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
• Pesca y acuicultura crece 1,5%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr / 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-1,3	1,6	-1,7
Cultivo permanente de café	9,8	7,7	32,0
Ganadería	7,9	8,3	1,1
Silvicultura y extracción de madera	9,4	7,0	4,5
Pesca y acuicultura	16,4	19,8	1,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,4**	**4,1**	**1,0**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,6%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 18,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,1%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Extracción de carbón de piedra y lignito crece 1,9%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,1%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 2,2%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,9%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,9%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,6	-10,5	1,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-3,7	-4,8	2,1
Extracción de minerales metalíferos	-18,2	-12,5	-2,2
Extracción de otras minas y canteras	0,1	-1,4	0,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-4,6	-5,9	1,9
Explotación de minas y canteras	**-5,7**	**-7,2**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

NORMATIVA JURÍDICA

Atendiendo la naturaleza de la empresa industrial y comercial del estado Faro del Catatumbo S.A.S. se ha previsto la celebración de un Contrato bajo la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la empresa del acuerdo N° 008 de 2022.

La modalidad a utilizar será la de Licitación Pública conforme a lo establecido en el artículo 69 y el numeral 69.1, del acuerdo N° 008 de 2022 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

Artículo 69. Licitación Pública: es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

69.1: aplicabilidad y procedimiento: El procedimiento de Licitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de interventoría.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.** a realizar las siguiente Interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN**

GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER con código BPIN 202600000024034.

CÓDIGOS UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81 10 15	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS

ESTUDIO DE LA OFERTA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con **Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.**

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámaras de Comercios de Colombia, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas a través de la herramienta SIIS de la Superintendencia de Sociedades y el Sistema de Información y Riesgos Empresariales, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

Con la base de datos obtenida de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y**

FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con **Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.**

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar:

#	NIT	NOMBRE
1	800073741	Inversiones Gabra S.A.S
2	800177012	Jasa Ltda
3	800181181	Inversiones vanguardia INVERVAN SAS
4	800181342	Urbanización San Pedro SAS
5	800243902	Constructora JR SAS
6	800246191	Enertel SA
7	800252523	Colproyectos SAS
8	800253881	Constructora El Portal SAS
9	807000269	Pavimentos y construcciones SAS
10	807001548	Servitec ingenieros SAS
11	807003309	O & P Ingeniería y consultoría LTDA
12	807006174	Grupo inmobiliario Paisaje Urbano SAS
13	807007517	Villas de la Floresta SAS
14	807007632	Quintero Aycardi y Cía S en C
15	807009707	Constructora Viñedos Arijau SAS
16	815003458	AC ingenieria de Colombia SAS
17	890504445	Cosan SA
18	890504580	Proingel LTDA
19	900014332	Constructora Carvajal y Rivera SAS
20	900024324	Ingessa SAS
21	900103726	Constructora CCC SAS
22	900121088	Urbanizadora Andalucía SAS
23	900164883	Maomaq SAS
24	900191479	Mantenimiento industrial y petrolero Limitada
25	900179016	M.A Alquiler de maquinaria pesada SAS
26	900208726	Inversiones Arkamar SAS

#	NIT	NOMBRE
27	900221386	Obras civiles de Occidente SAS
28	900365548	Urbanizadora Hacienda Club Sociedad por acciones simplificada SAS
29	900384968	Inmobiliaria y construcciones grupo Hogar SAS
30	900394185	Construcciones y Edificios de Colombia SAS
31	900406504	Constructora Metrocol SAS
32	900409401	Jucamal Ingenieria & Construcciones SAS
33	900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS
34	900415805	Natura Parque Central SAS
35	900423428	Grupo DATA SAS
36	900426818	Promotora ALMARA SAS
37	900443968	Constructora I & M Universal SAS
38	900460237	Construtora MORESA SAS
39	900464654	Constructora OASIS SAS
40	900482109	Grupo MONAPE SAS
41	900562491	Soluciones Civiles del Norte SAS
42	900583561	Trituradora la Roca y Construcciones SAS
43	900622187	Todo Redes DAFESA SAS
44	900662652	SMA Construcciones SAS
45	900740609	Edificar Norte SAS
46	900797724	Hernando Gene Proyectos SAS
47	900887226	PCG Panorama construction group SAS
48	900897227	Constructora Torres de Monserrat
49	900987457	COTMAQ Construcciones e ingenieria SAS
50	901233310	Constructora Valles de Barú SAS

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

OBJETO.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con **Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO**

SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de selección contiene el alcance técnico del contrato y los requisitos que debe cumplir el contratista para la satisfacción del mismo, por lo que hace parte integral de las condiciones de contratación que se incorporan al presente contrato.

El contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.**, a realizar las siguiente Interventoría técnica, administrativa y financiera para el proyecto denominado **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con **Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.**

Perfiles requeridos: Acorde con el presupuesto de interventoría deben tener la experiencia suficiente para poder cumplir a las obligaciones conforme con las actividades a ejecutar en la interventoría.

- **DIRECTOR INTERVENTORIA**
- **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**
- **SISO DE INTERVENTORIA**
- **TOPOGRAFO**
- **CADENERO**
- **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**

PROFESIONAL	DESCRIPCIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA
DIRECTOR INTERVENTORIA	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 50 %	**Profesión:** Ingeniero Civil Título de postgrado en gerencia de proyectos de inversión pública o afines
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 100%	**Profesión:** Ingeniero Civil con título de postgrado en Interventorías de obras civiles
SISO DE INTERVENTORIA	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 50%	**Profesión:** Profesional de ingeniería con título de postgrado como especialista en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente o Profesional en salud ocupacional
TOPÓGRAFO	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 25%	**Profesión:** Topógrafo y/o tecnólogo en topografía y/o tecnólogo en obras civiles y/o afines
CADENERO	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 25%	**Profesión:** Bachiller
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Cantidad. Uno (01) Dedicación mínima: 10%	**Profesión:** Ingeniero Civil con título de postgrado en Pavimentos o afines

PRESUPUESTO OFICIAL

I. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

ÍTEM	CARGO / OFICIO	UNIDAD	SUELDO MENSUAL	% PARTICIPACIÓN	TOTAL MESES	SUELDO TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL						
A2	Director de interventoría	MES	$ 6.000.000,00	50,0%	6	$ 18.000.000,00
A4	Residente de interventoría	MES	$ 4.000.000,00	100,0%	6	$ 24.000.000,00
A8	Siso de interventoría	MES	$ 4.000.000,00	50,0%	6	$ 12.000.000,00
A11	Topógrafo	MES	$ 4.500.000,00	25,0%	6	$ 6.750.000,00

A12	Cadenero	MES	$ 3.000.000,00	25,0%	6	$ 4.500.000,00
A14	Especialista en pavimentos	MES	$ 5.000.000,00	10,0%	6	$ 3.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 68.250.000,00**
FACTOR MULTIPLICADOR						**1,85**
TOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 126.262.500,00**

II. COSTOS DIRECTOS DE EQUIPOS, ALQUILERES Y LABORATORIOS

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO / UNID.	CANTIDAD O % PARTICIPACIÓN	TOTAL MESES	VALOR TOTAL
COSTOS DE EQUIPOS						
E1	Vehículo campero, pick-up, camioneta o similar (incluye conductor, gasolina y mantenimiento)	UND	$ 13.500.000,00	100,0%	6	$ 81.000.000,00
E4	Equipo de topografía (Estación total)	MES	$ 4.600.000,00	25,0%	6	$ 6.900.000,00

II. CONTINUACIÓN COSTOS DIRECTOS DE EQUIPOS, ALQUILERES Y LABORATORIOS

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO / UNID.	CANTIDAD O % PARTICIPACIÓN	TOTAL MESES	VALOR TOTAL
OTROS COSTOS						
E2	Alquiler de oficina + equipos de cómputo, papelería, oficina y servicios, arriendo de oficina amoblada, comunicaciones	MES	$ 1.931.453,64	1	6	$ 11.588.721,84
ENSAYOS DE LABORATORIO						

LB1	Ensayo Próctor Modificado	UN	$ 184.450,00	46	1	$ 8.484.700,00
LB2	Ensayo de densidad en campo método de cono y arena	UN	$ 132.909,33	46	1	$ 6.113.829,18
LB3	Ensayo de concreto (resistencia a la compresión)	UN	$ 22.001,33	276	1	$ 6.072.367,08
LB4	Alquiler de cilindros de 4" x 8" o 6" x 12"	UN/DÍA	$ 4.004,00	276	1	$ 1.105.104,00
LB5	Ensayo CBR (1 punto) con y sin inmersión	UN	$ 428.464,00	46	1	$ 19.709.344,00
LB6	Ensayo de granulometría	UN	$ 108.657,00	46	1	$ 4.998.222,00
LB7	Ensayo Límites de Atterberg	UN	$ 116.610,00	46	1	$ 5.364.060,00
LB8	Ensayo Equivalentes de Arena	UN	$ 127.122,50	46	1	$ 5.847.635,00
LB9	Ensayo Humedad Natural	UN	$ 26.260,00	46	1	$ 1.207.960,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE EQUIPOS, ALQUILERES Y LABORATORIOS						**$ 158.391.943**

COSTO BÁSICO (ÍTEM I + ÍTEM II)		**$ 284.654.443**
IVA (sobre costo básico)	**19,00%**	**$ 54.084.344**
COSTO TOTAL (redondeado al peso como en el documento)		**$ 338.738.787**

VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 338.738.787,00) M/CTE**

PRESUPUESTAL.

00AD-2402-0600-2026-000000-24034 MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

PROYECTO, **MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** con código BPIN 202600000024034

PRESUPUESTO OFICIAL DEL APORTE DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALIAS Y FINANCIACIÓN: La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 338.738.787,00) M/CTE,** de acuerdo al certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 4026 del 11 de noviembre de 2026 del SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, de acuerdo al CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL 4026 del 11 de noviembre de 2026 de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S

FORMA DE PAGO

LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S. realizará los pagos de la siguiente forma:

1) Se realizará el pago hasta del cien por ciento (100%) del porcentaje que corresponda, mediante actas parciales y/o final de obra de los AVANCES DE OBRAS DEL PROYECTO, los que, una vez sean recibido y aprobados por el supervisor designado para la ejecución contractual.

Para los Pagos se presentarán las facturas de venta o Cuentas de Cobro (en original y copia) la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario; la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONTRATO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del Interventor o supervisor designado y/o supervisor o funcionario responsable.

Los pagos serán en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.
El contratista se obliga a abrir una cuenta en una entidad bancaria legalmente autorizada, para el control de los recursos destinados para la ejecución del presente contrato.

Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato interadministrativo.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cronogramas de pago de la EMPRESA, con el recibido de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con el informe a satisfacción de supervisión o interventoría, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor y/o supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

PARAGRAFO 1. La EICE FARO DEL CATATUMBO SAS podrá realizar las deducciones totales del valor de sus servicios según las tarifas aprobadas por la Gerencia, una vez la entidad territorial genere los desembolsos respectivos.

PARAGRAFO 2. - EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos soportes con la finalidad de acreditar lo exigido para el trámite de sus cuentas de cobro y en virtud de ello, será el responsable de la idoneidad de la documentación que se presente para tal efecto.

PARAGRAFO 3. - EL CONTRATISTA deberá presentar todos los documentos soporte con la finalidad de acreditar ante el SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, lo exigido para el trámite de sus cuentas de cobro y en virtud de ello, será el responsable de la idoneidad de la documentación que se presente para tal efecto.

ACLARACIÓN:
De conformidad con la Resolución No. 0006 del 12 de Julio de 2021, el ofertante deberá considerar el servicio de Gerencia Integral Socio Ambiental y de Proyectos, equivalente al 2.8 % del presupuesto, el cual no podrá ser variado en la presentación de la propuesta.

PLAZO DEL CONTRATO

SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Como consecuencia del alcance del presente proyecto, y además de las obligaciones que resulten y sean conexas a la esencia y naturaleza al contrato de interventoría el contratista se obliga con la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.,** a lo siguiente:

1. Realizar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

2. Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por la empresa.
3. Informar oportunamente a la empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
4. Atender las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
5. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la EMPRESA y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, LA EMPRESA declarará la caducidad del contrato;
6. Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados, y de parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones.
7. Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato;
8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor de este.
9. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato.
10. Disponer y aplicar las normas de bioseguridad; y prevenir, mitigar y atenuar cualquier riesgo de bioseguridad que pueda surgir.
11. Comunicar LA EMPRESA cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución;
12. Comparecer a la liquidación bilateral del presente contrato.
13. Atender los requerimientos que sean realizados por EL CONTRATANTE o los ENTES DE CONTROL.
14. Mantener indemne a la EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se

entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos;

15. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en estos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad

16. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones.

17. Informar y denunciar cualquier acto de corrupción del que pueda tener conocimiento y que tengan relación directa con el objeto del presente contrato.

18. Suscribir el pacto de transparencia y el compromiso anticorrupción

19. Mantener los índices de capacidad organizacional y capacidad financiera durante la ejecución del contrato.

20. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

21. Realizar las afiliaciones y desafiliaciones de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, de manera oportuna.

22. Responder por la mora en el pago de seguridad social, parafiscales o afiliaciones y desafiliaciones oportunas.

23. Mantener actualizado el Registro Único de Proponentes, durante el periodo de ejecución del presente contrato.

24. Mantener actualizado el registro de personas jurídicas (registro mercantil) ante la respectiva Cámara de Comercio.

25. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

26. Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.

27. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista.

28. Verificar que las ejecuciones de las obras contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que la EMPRESA autorice formalmente el cambio.

29. Revisar y conocer los pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y propuesta ganadora del proceso licitatorio sobre el cual se va a ejercer la interventoría.

30. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.

31. Ejecutar los recursos asignados exclusivamente para el objeto definido y los tiempos y términos señalados en los documentos que hacen parte integral del presente contrato.

32. Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.

33. Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
34. Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
35. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.
36. Realizar y verificar el cumplimiento de la programación general y mensual.
37. Las demás contenidas en los pliegos de condiciones.
38. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo con su perfil.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:

1. El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos.
2. Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
3. Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a la propuesta técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
4. Comunicar a la entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.
5. Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.
Nota: Si se presentan incumplimientos generadores de multas, el INTERVENTOR remitirá a la entidad, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.
6. Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, la entidad y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de estos.
7. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
8. Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de la entidad para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
9. Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
10. Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.
NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES U ÓRDENES DEL INTERVENTOR AL CONTRATISTA, SERÁN EXPEDIDAS O RATIFICADAS POR ESCRITO.
11. Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
12. Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por los contratistas en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
13. Controlar el programa de ejecución de obra e inversión al contratista.

14. Presentar al Profesional supervisor o coordinador delegado por la entidad, un detallado informe de ejecución mensual o cuando se requiera.
15. Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos e Interventoría, entre las cuales se cuentan:
    - Acta de inicio.
    - Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
    - Acta de Recibo Final.
    - Actas de Reuniones.
    - Acta de Suspensión.
    - Acta de Reiniciación.
    - Acta de Aprobación de Ítems No Previstos.
    - Acta de Modificación de Cantidades.
    - Acta de Recibo Definitivo del Proyecto.
    - Acta de Liquidación.
    - Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.
16. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad.
17. Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
18. Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría.
19. Informar a la entidad por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato
20. Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
21. Velar por que la entidad se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forman indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la entidad los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
22. Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas de la entidad, instrumentos que la Interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación:
    - Especificaciones técnicas
    - Planos de diseños arquitectónicos.
    - Legislación Ambiental.
    - Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional.
    - Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
    - Apéndices, anexos y contrato de obra.
    - Apéndice, anexos y contrato de la Interventoría.
    - Normas contenidas en el POT.
23. Las demás que le designe el supervisor y/o coordinador designado por la entidad relacionado con el objeto del presente contrato.

INTERVENTORÍA TÉCNICA:

1. El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras, así como las normas y estándares para evaluación de los proyectos de estudios
2. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
3. Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
4. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
5. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y control de calidad (toma de muestras, ensayos de laboratorio, etc.) y de oficina (análisis y complementación de información, sistematización, simulación, y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes).
6. Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
7. Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
8. Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.
9. Las que le requiera el supervisor o coordinador delegado por la entidad relacionados con el objeto del presente contrato.

INTERVENTORÍA FINANCIERA:

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos de este, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá

1. Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la entidad.
2. Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin de tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
3. Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
4. Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
5. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución.
6. A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Preacta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de

los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo una reunión al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).

El interventor debe servir de conducto regular para las relaciones entre la entidad y los contratistas y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la entidad y de terceras personas o entidades.

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra.

El Contratista, el Interventor y/o Coordinador del Contrato, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el Coordinador.

“El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad”.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Presentar al interventor y/o supervisor del contrato según sea el caso, con un plazo máximo de diez (10) días calendario de antelación al inicio de la consultoría donde desarrollarán las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Adicional al personal mínimo anterior, el consultor puede contar con el personal de apoyo que se requiera. Para ello se deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, el personal profesional ofrecido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal.

En todo caso, el supervisor deberá aprobar, cualquier reemplazo de personal.

Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la

consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la EMPRESA por causa o con ocasión del contrato.

Obligaciones de la empresa

1. Cumplir con el objeto del CONTRATO y las obligaciones que se derivan de su alcance.

2. Suministrar al contratista la documentación requerida de forma oportuna, para el buen cumplimiento del objeto contratado.

3. Permitir el desarrollo y la ejecución adecuada del presente contrato

4. Facilitar a la contratista las condiciones y medios necesarios para el cumplimiento del contrato.

5. Recibir oportunamente los informes presentados por contratista

6. ejercer control y seguimiento del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.

7. Asumir los riesgos que le corresponda, de conformidad con la matriz de riesgos presentada y la modalidad de contratación.

8. Exigir al contratista la correcta ejecución del contrato y velar por esta.

9. Adelantar las gestiones administrativas, financieras y jurídicas necesarias para garantizar el recurso que soporta el valor del presente contrato.

10. garantizar al contratista la recepción y tramite oportuno de las cuentas de cobro que esté presente.

11. designar un funcionario como supervisor del contrato.

12. atender oportunamente los requerimientos que realice el contratista o EL SUPERVISOR, que puedan afectar el normal desarrollo del contrato

13. Requerir en cualquier tiempo informes sobre los avances en la ejecución de pagos realizados a los beneficiarios;

14. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

15. Atender las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.

16. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

TIPOLOGIA PARA CONTRATAR

La modalidad a utilizar será la de Licitación Pública conforme a lo establecido en el artículo 69 y el numeral 69.1, del acuerdo N° 008 de 2022 (manual de contratación de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.) el cual señala:

> ***ARTÍCULO 69. Licitación Pública.*** *Es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.*
>
> ***69.1. Aplicabilidad y procedimiento****. El procedimiento de Licitación Pública será utilizado como regla general para satisfacer las necesidades de LA EMPRESA, salvo cuando según lo estipulado en el presente Estatuto pueda surtirse cualquiera otro de los procedimientos dispuestos, evento en el cual no será necesario expedir acto administrativo que así lo autorice.*

AUTORIZACION PARA CONTRATAR

La empresa industrial y comercial del estado se encuentra facultada para contratar, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 000911 del 06 de Julio de 2022 y el acuerdo N° 12 del 26 de julio de 2022 de la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

SUPERVISIÓN (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S.

El (los) supervisore(s) tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos.
b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir al ejecutor, la realización idónea y oportuna del objeto contratado.
d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el ejecutor, siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados
e) Informar a su entidad sobre el desarrollo del contrato.
f) Conceptuar y manifestar a la entidad, sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

ESTUDIO DE LA OFERTA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS UBICADAS EN LOS BARRIOS SAN GREGORIO, LOMITAS, ANTONIO NARIÑO, 20 DE JULIO, NAVARRO WOLF, LA ESPERANZA, GRAN COLOMBIA Y TURBAY AYALA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO

NORTE DE SANTANDER de acuerdo con las condiciones, especificaciones, características, georreferenciación y demás elementos técnicos descritos en el proyecto con Código BPIN 202600000024034 Conforme a la designación como ejecutora a la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO SAS mediante el Decreto No 001870 del 20 de octubre de 2026 del Departamento Norte de Santander.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de LICITACION PUBLICA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

Para la realización del análisis de la demanda generada en la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S se tomaron en consideración los procesos adelantados y que fueron reportados por el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Las siguientes tablas muestran en detalle los procesos Similares realizados por la Gobernación de Norte de Santander.

PROCESO	OBJETO	VALOR
LP-SV-04133-2024	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR EN EL CORREGIMIENTO LA VEGA DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO LA PLAYA DE BELEN, NORTE DE SANTANDER	1.996.354.629
LP-SAPSB-04126-2024-OPTIM-SALAZAR	OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DEPARTAMENTO NORTE DE	5.593.010.994
LP-SAPSB-04125-2024-OPTIM-PUERTO SANTANDER	OPTIMIZACIÓN ESTRUCTURAS SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO NORTE DE	5.907.658.803
LP-SAPSB-03808-2024 - BOCHALEMA	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	5.828.473.615,25
LP-SAPSB-03782-2024	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO AGUAS LLUVIAS DEL BARRIO COLINAS -	1.864.754.026

PROCESO	OBJETO	VALOR
	MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - DEPARTAMENTO NORTE DE	
LP-SEG-02516-2024	LICITACION OBRA PUBLICA CONSTRUCCION EDIFICACIONES PUBLICAS ESPECIALIZADAS ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO CÚPULA CHATA DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	1.969.326.693
LP-SAPSB-01871-2024	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2.720.515.664,60
LP-SV-00953-2024	MEJORAMIENTO DE INTERSECCIÓN VIAL PR 50+600 DE LA CARRETERRA AGUACHICA-OCAÑA, RUTA NACIONAL 7007 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	23.478.063.371
LP-SPDT-03162-2023	ILUMINACION LED SOLAR	2.824.425.053
LP-SV-03036-2023	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE VÍA SECUNDARIA VILLA DEL ROSARIO - JUAN FRIO - RAGONVALIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.401.486.174
LP-SAPSB-03027-2023	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CORREGIMIENTO DE LA GABARRA FASE II, MUNICIPIO DE TIBÚ, ZONA DE CATABUMBO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	3.064.810.584,48
LP-SAPSB-03023-2023	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO FASE I, MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	2.720.515.664,60
LP-SAPSB-03022-2023	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, VEREDA ÍCOTA MUNICIPIO DE CÁCOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.194.871.870
LP-SV-02315-2023	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL	4.513.682.188
LP-SAPSB-04174-2022	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA DON JUANA MUNICIPIO DE BOCHALEMA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER FASE I.	5.436.748.920
LP-SV-02590-2022	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, GRAMALOTE Y ARBOLEDAS	17.600.000.000

PROCESO	OBJETO	VALOR
LP-SV-02332-2022	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE LOS PATIOS	5.400.000.000
LP-SV-02333-2022	MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA - LLANO GRANDE	2.591.104.397
LP-PE-02228-2022	REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	2.668.750.546
LP-SV-02080-2022	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO FLEXIBLE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS	884.238.730
LP-SV-02078-2022	PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	1.457.080.489
LP-SV-02085-2022	MEJORAMIENTO DE LA VIA ALTO CHIQUITO VILLACARO ETAPA 3 MUNICIPIO DE VILLACARO NORTE DE SANTANDER	2.735.232.755
LP-SV-02082-2022	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA MACARENA EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	1.753.185.683
LP-SV-02040-2022	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO VIAS URBANAS, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.805.444.881
LP-SV-02036-2022	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DEL BARRIO LA GRANJA DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	1.024.389.554,16
LP-SV-02079-2022	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR DURANIA	2.473.281.399,64
LP-SV-02084-2022	CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLA EN LA VEREDA BALSA DEL MUNICIPIO DE LABATECA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	1.003.626.043

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
- Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACION

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, SIREM, RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015 y sus Guías para la elaboración de estudios de sector, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada indicador financiero para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos del SIREM de la Superintendencia de Sociedades, corresponde a:

#	NIT	NOMBRE
1	800073741	Inversiones Gabra S.A.S
2	800177012	Jasa Ltda
3	800181181	Inversiones vanguardia INVERVAN SAS
4	800181342	Urbanización San Pedro SAS
5	800243902	Constructora JR SAS
6	800246191	Enertel SA
7	800252523	Colproyectos SAS
8	800253881	Constructora El Portal SAS
9	807000269	Pavimentos y construcciones SAS
10	807001548	Servitec ingenieros SAS
11	807003309	O & P Ingeniería y consultoría LTDA
12	807006174	Grupo inmobiliario Paisaje Urbano SAS
13	807007517	Villas de la Floresta SAS
14	807007632	Quintero Aycardi y Cía S en C
15	807009707	Constructora Viñedos Arijau SAS
16	815003458	AC ingenieria de Colombia SAS

#	NIT	NOMBRE
17	890504445	Cosan SA
18	890504580	Proingel LTDA
19	900014332	Constructora Carvajal y Rivera SAS
20	900024324	Ingessa SAS
21	900103726	Constructora CCC SAS
22	900121088	Urbanizadora Andalucía SAS
23	900164883	Maomaq SAS
24	900191479	Mantenimiento industrial y petrolero Limitada
25	900179016	M.A Alquiler de maquinaria pesada SAS
26	900208726	Inversiones Arkamar SAS
27	900221386	Obras civiles de Occidente SAS
28	900365548	Urbanizadora Hacienda Club Sociedad por acciones simplificada SAS
29	900384968	Inmobiliaria y construcciones grupo Hogar SAS
30	900394185	Construcciones y Edificios de Colombia SAS
31	900406504	Constructora Metrocol SAS
32	900409401	Jucamal Ingenieria & Construcciones SAS
33	900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS
34	900415805	Natura Parque Central SAS
35	900423428	Grupo DATA SAS
36	900426818	Promotora ALMARA SAS
37	900443968	Constructora I & M Universal SAS
38	900460237	Construtora MORESA SAS
39	900464654	Constructora OASIS SAS
40	900482109	Grupo MONAPE SAS
41	900562491	Soluciones Civiles del Norte SAS
42	900583561	Trituradora la Roca y Construcciones SAS
43	900622187	Todo Redes DAFESA SAS
44	900662652	SMA Construcciones SAS
45	900740609	Edificar Norte SAS
46	900797724	Hernando Gene Proyectos SAS
47	900887226	PCG Panorama construction group SAS
48	900897227	Constructora Torres de Monserrat
49	900987457	COTMAQ Construcciones e ingenieria SAS
50	901233310	Constructora Valles de Barú SAS

Análisis estadístico y financiero

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- ✓ Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.

- ✓ Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.

- ✓ Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

El Análisis Financiero es la técnica financiera que agrupa índices empleados para evaluar la liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de las empresas en el tiempo. Gracias a este grupo de indicadores, no solo es posible comparar empresas del mismo rubro sino de otras áreas económicas. Un índice establece la relación entre dos cuentas de los estados financieros por causalidad.

Para entender de mejor forma el desempeño y evolución de la empresa y poder pronosticar el futuro resultado de ella, se requiere de indicadores financieros que resumen la información entregada en los estados financieros. La información histórica de la misma empresa permite estudiar el desempeño de ella consigo misma en el tiempo. De igual forma, el análisis financiero es útil para poder comparar empresas del mismo sector económico de tal forma de poder establecer un rendimiento promedio de las ventas, de la utilidad del ejercicio sobre ventas o de niveles de deuda empleados en financiar los activos.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos del SIREM.

La empresa tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de

cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Ahora se hablará de índices financieros que permiten evaluar los niveles de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de una empresa. A pesar que los estados financieros reflejan información sobre el pasado de la entidad, lo que los agentes económicos desean conocer realmente es qué resultados entregará la empresa en el tiempo.

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):	Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros: **FORMULA GENERAL:** **CT = AC - PC > CTd** Donde, **CT** = Capital de trabajo **AC** = Activo corriente **PC** = Pasivo corriente **CTd** = Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd): **CT > CTd** El Capital de Trabajo demandado para el módulo que presenta propuesta (CTd) se calcula así: **FORMULA:**	

	CTd = POx20% Donde, CTd = Capital de Trabajo demandado para el módulo al cual presenta propuesta PO = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta. **Nota:** Para el caso de los proponentes que se presenten a más de un módulo, el capital de trabajo demandado corresponderá a la exigencia para el módulo al cual presenta propuesta, a efectos de determinar la habilitación por dicho criterio. Para efectos de la adjudicación de más de un módulo, se seguirán las reglas establecidas en el capítulo correspondiente del presente pliego.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo. ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,2

	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total/ Activo Total)	Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.	Menor o igual a 0,80
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 0,00
PATRIMONIO		

	Deberá ser igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta. **FORMULA:** Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total Patrimonio = > Po 20% **PO** = Presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Deberá ser igual o superior à dos (2,0) **FORMULA:** Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos Intereses El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).	Mayor o igual a 2,0

En el caso de uniones temporales y/o consorcios, se acreditarán los indicadores financieros ponderados con su correspondiente participación, siendo el indicador de la estructura plural la sumatoria simple de los indicadores individuales ponderados de los integrantes, salvo para los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, el cual corresponderá a la sumatoria del capital de trabajo y patrimonio de cada uno de los integrantes de la estructura plural, sin ser afectados por el porcentaje de participación.

#	NIT	NOMBRE	Liquidez	endeudamiento	Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad sobre patrimonio
1	800073741	Inversiones Gabra S.A.S	1,77	24,42%	0,0052	0,0069
2	800177012	Jasa Ltda	12,73	59,47%	0,0715	0,1765
3	800181181	Inversiones vanguardia INVERVAN SAS	9,86	96,72%	0,0024	0,0737
4	800181342	Urbanización San Pedro SAS	0,41	53,21%	0,0225	0,048
5	800243902	Constructora JR SAS	1,72	94,80%	0,0333	0,6416
6	800246191	Enertel SA	8,00	47,56%	0,0024	0,0045
7	800252523	Colproyectos SAS	1,22	66,77%	0,1360	0,4092

#	NIT	NOMBRE	Liquidez	endeudamiento	Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad sobre patrimonio
8	800253881	Constructora El Portal SAS	0,25	25,32%	0,0074	0,0099
9	807000269	Pavimentos y construcciones SAS	5,89	59,36%	0,0011	0,0027
10	807001548	Servitec ingenieros SAS	4,15	18,85%	0,1162	0,1456
11	807003309	O & P Ingeniería y consultoría LTDA	38,17	49,56%	0,0991	0,1965
12	807006174	Grupo inmobiliario Paisaje Urbano SAS	0,25	74,80%	0,0677	0,2688
13	807007517	Villas de la Floresta SAS	0,49	31,63%	0,0000	0,0000
14	807007632	**Quintero Aycardi y Cía S en C**	0,16	88,10%	0,0114	0,0961
15	807009707	Constructora Viñedos Arijau SAS	4,22	23,77%	0,0386	0,0506
16	815003458	AC ingenieria de Colombia SAS	1,42	62,64%	0,0022	0,0060
17	890504445	Cosan SA	4,85	57,22%	0,0048	0,0113
18	890504580	Proingel LTDA	5,62	30,45%	0,0191	0,0275
19	900014332	Constructora Carvajal y Rivera SAS	4,58	51,34%	0,0915	0,1881
20	900024324	Ingessa SAS	2,59	48,63%	0,0937	0,1825
21	900103726	Constructora CCC SAS	2,68	67,53%	0,1090	0,3356
22	900121088	Urbanizadora Andalucía SAS	28,97	51,31%	0,1917	0,3936
23	900164883	Maomaq SAS	5,27	41,40%	0,0046	0,0079
24	900191479	Mantenimiento industrial y petrolero Limitada	1,75	50,84%	0,1049	0,2134
25	900179016	M.A Alquiler de maquinaria pesada SAS	3,20	25,61%	0,0443	0,0596
26	900208726	Inversiones Arkamar SAS	0,97	96,20%	0,2622	0,0100
27	900221386	Obras civiles de Occidente SAS	1,75	62,38%	0,1943	0,5166
28	900365548	Urbanizadora Hacienda Club Sociedad por acciones simplificada SAS	1,01	90,73%	0,0053	0,0575
29	900384968	Inmobiliaria y construcciones grupo Hogar SAS	3,60	65,56%	0,0125	0,0362
30	900394185	Construcciones y Edificios de Colombia SAS	1,24	42,50%	0,0629	0,1024
31	900406504	Constructora Metrocol SAS	1,18	84,38%	0,0000	0,0002
32	900409401	Jucamal Ingenieria & Construcciones SAS	1,35	25,56%	0,0050	0,0070
33	900411291	Construcciones y Pavimentos Viales de Colombia SAS	9,41	20,21%	0,0433	0,0543
34	900415805	Natura Parque Central SAS	2,26	42,60%	0,0457	0,0796
35	900423428	Grupo DATA SAS	4,57	49,36%	0,0393	0,0797
36	900426818	Promotora ALMARA SAS	1,43	40,21%	0,0085	0,0142
37	900443968	Constructora I & M Universal SAS	1,57	60,55%	0,0282	0,0716
38	900460237	Construtora MORESA SAS	1,26	77,30%	0,0038	0,0167
39	900464654	Constructora OASIS SAS	0,85	83,83%	0,0068	0,0420
40	900482109	Grupo MONAPE SAS	7,69	22,80%	0,0096	0,0124
41	900562491	Soluciones Civiles del Norte SAS	3,04	52,59%	0,0542	0,1143
42	900583561	Trituradora la Roca y Construcciones SAS	11,09	29,94%	0,0770	0,1099
43	900622187	Todo Redes DAFESA SAS	2,52	38.09%	0,0978	0,1580
44	900662652	SMA Construcciones SAS	37,09	82.85%	0,0010	0,0056
45	900740609	Edificar Norte SAS	0,50	97,63%	0,0061	0,2558
46	900797724	Hernando Gene Proyectos SAS	3,84	96,88%	0,0063	0,2004
47	900887226	PCG Panorama construction group SAS	2,17	66,20%	0,0009	0,0026
48	900897227	Constructora Torres de Monserrat	2,85	81,87%	0,0196	0,1081

#	NIT	NOMBRE	Liquidez	endeudamiento	Rentabilidad sobre activos	Rentabilidad sobre patrimonio
49	900987457	COTMAQ Construcciones e ingenieria SAS	7,37	75,68%	0,1087	0,4471
50	901233310	Constructora Valles de Barú SAS	1,50	93,05%	0,0641	0,9216

MEDIA ARITMETICA	5,25	57,49%	0,05	0,14
MEDIANA	2,56	55,22%	0,03	0,07
VARIANZA	66,45	0,06	0,00	0,03
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	8,15	0,24	0,06	0,19

LIMITE INFERIOR	-2,90	33,36%	-0,01	-0,05
LIMITE SUPERIOR	13,40	81,61%	0,11	0,33

El análisis incluido presenta el alto grado de dispersión, por lo que se sugiere los valores indicados previamente para las variables asociadas. En el caso de la Razón de Cobertura de intereses, se seguirá una correlación con la liquidez y el valor histórico solicitado, ante la ausencia de registro de gastos de intereses en la base de datos del SIREM, siendo el valor requerido igual a 2.0

ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El concepto de riesgo a la ejecución de un contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Con base a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello debe entenderse lo siguiente: La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grava, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace

improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de la responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

EN ESTE SENTIDO SE HA DETERMINADO QUE EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS RIESGOS EN RELACIÓN CON LA MATRIZ:

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°.	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Demora o deficiencia en el cumplimiento de las actividades.	Impiden el cumplimiento del contrato. Impide el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en el proceso, lo cual conlleva a pérdidas económicas y financieras. Genera incertidumbre y hechos inesperados.	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CONTRATISTA	Demoras en la toma de decisiones por parte del operador para desarrollar el objeto contractual.	Conllevan a retrasos y/o incumplimiento del cronograma y plan operativo del proyecto. Incumplimiento de las actividades de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales, impiden el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.	3
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	ENTIDAD	Incumplir con el pago establecidos en el contrato.	Genera atrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Genera riesgo presupuestal, económicos y financieros entre otros.	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Falta de idoneidad profesional y personal capacitado para realizar las actividades.	No permiten garantizar el cumplimiento del objeto contractual debido a la falta de idoneidad, capacidad y experiencia necesaria de las actividades a ejecutar.	3
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	ENTIDAD	La falta de supervisión, control y vigilancia las actividades realizadas por el contratista.	Provocan el incumplimiento del cronograma establecido, en los pagos, y por ende un buen desarrollo del proceso contractual. se garantiza la realización de actividades sobre las necesidades reales, lo que genera el incumplimiento de forma parcial o total, el objeto contractual.	3
6	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	Retrasos en la realización de actividades del contrato.	2

12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCIÓN	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Cambios climáticos.	Incumplimiento parcial o total del contrato. Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado. Pérdidas económicas, financieras.	2

GARANTIA UNICA

LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Deberá ser expedida por una compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, en donde figure como beneficiario **LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.** y como afianzado el futuro contratista.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S., NIT 901485464-3 y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON NIT 800.103.927-7 de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015,** una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **LA E.I.C.E. FARO DEL CATATUMBO S.A.S.** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10%	Desde el momento de presentación de la oferta hasta Cinco (05) meses más.
GARANTÍA ÚNICA				
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes para fiscales	X		5%	El plazo del contrato y Tres (03) años más.

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		X		
Cumplimiento del contrato	X		10%	Plazo del contrato y Cuatro (04) meses
Correcto funcionamiento de los equipos.		X		
Calidad del servicio.	X		10%	Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
Provisión de repuestos y accesorios.		X		
OTROS AMPAROS				
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato
PÓLIZAS ADICIONALES		X		

ASEGURADO:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901.485.464-3 Y EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON NIT 800.103.927-7
BENEFICIARIO:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., identificada con NIT 901.485.464-3 EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON NIT 800.103.927-7
DEDUCIBLE ADMITIDO	**El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**

CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

Se concluye con la presentación de este Análisis del sector, que la necesidad de la **EICE FARO DEL CATATUMBO SAS** puede satisfacerse por medio de la celebración de un contrato de obra por lo que resulta viable emplear la modalidad de licitación Pública, previo cumplimiento de las condiciones que establece el manual de Contratación para este tipo de relaciones jurídicas.

Atentamente.

FIRMA	Ramon Alejandro R.
ING. RAMON ALEJANDO RODRÍGUEZ REDONDO	
Profesional contratado	**(62)**